



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/049/2021**

**ACTOR:** Dayana Lizet Domínguez Flores, en su carácter de representante Propietario de Partido Encuentro Solidario en Solosuchiapa, Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral 085 de Solosuchiapa, Chiapas.

**TERCERO INTERESADO:** Fernando Aparicio Gómez.

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **22:50 veintidós horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



El diecinueve de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/931/2021, fechado y recibido a las veintidós horas con treinta y seis minutos, suscrito por la Secretaria General en el que remite las constancias respectivas, constantes de treientos dos fojas útiles, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de junio de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Dayana Lizet Domínguez Flores, en su carácter de representante Propietario de Partido Encuentro Solidario con cabecera en Solosuchiapa, Chiapas; en contra de "...los resultados del cómputo Municipal y la Declaración de validez en la Elección de Miembros del Ayuntamiento de Solosuchiapa, Chiapas, cuyo computo se llevó a cabo en el Consejo Municipal de Solosuchiapa..." (sic); en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

**PRIMERO.** Se recibe la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

**SEGUNDO.** Se radica en la ponencia el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/049/2021.

**TERCERO.** Se tiene por presentado a Dayana Lizet Domínguez Flores, en su carácter de representante Propietario de Partido Encuentro Solidario con cabecera en Solosuchiapa, Chiapas; a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Río Santo Domingo, número 275, Fraccionamiento la Arboleda, de esta Ciudad Capital, y para tales efectos por autorizados a los cc. José

**COPIA AUTORIZADA**

Manuel Gutiérrez Balboa y/o Noé Eduardo Salazar Nandayapa y/o Erick Mauricio Maldonado Urbina y/o José Luís Carrillo Gutiérrez.

**CUARTO.** Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de Solosuchiapa, Chiapas, 085; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en caso emergente el ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta ciudad capital; correo electrónico institucional [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx); y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Brodely Gómez Vargas, Óscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortes, Mauricio de los Santos Reyes, Ángel Herminio Santiago Narcia, Leticia Asunción Solís Méndez, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Valeria Arredondo Zebadúa, Smith Yajaira Moguel Sánchez, Esmeralda López Rodríguez, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, Rodolfo Jiménez Vera, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

**QUINTO.** Téngase por presentado a Fernando Aparicio Gómez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Chiapas Unido de Solosuchiapa, Chiapas, a quien se le reconoce el carácter de **Tercero Interesado**; por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la Segunda Oriente Norte Número 682, entre 5ª y 6ª Norte, Barrio San Jacinto, de esta Ciudad Capital, así como los correos electrónicos [sergiogordillom@hotmail.com](mailto:sergiogordillom@hotmail.com), [gabhy.av@gmail.com](mailto:gabhy.av@gmail.com); y por autorizados para los mismos efectos a los licenciados Sergio Iván Gordillo Méndez y Gabriela Aguilar Villa real.

**SEXTO.** Tomando en consideración los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19 durante el Proceso Electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19; en consecuencia, se le **requiere** a la **promovente** de este juicio, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que queden legalmente notificados del presente proveído,



señalen correo electrónico para que las subsecuentes notificaciones de carácter jurisdiccional que tengan relación con el asunto, se realicen a través de ese medio.

Lo anterior, deberá de remitirlo a través del correo electrónico carlos\_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx; asimismo, queda apercibido, que de no cumplir con dicho requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizaran en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional.

**SEPTIMO.** Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente a la actora; por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

COPIA AUTORIZADA